

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado... 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre... 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (anexo.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna...	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100...	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200...	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias; continúan en Londres sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 320 de 17 Nbre.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación publicada en el diario de esta Corte *El Liberal*, correspondiente al día 28 de Agosto último, con la firma Julio Menéndez, referente á la forma en que se practican las operaciones de verificación de los contadores de electricidad.

Resultando que pedido informe á los Verificadores de Madrid, se manifiesta por éstos no ser ciertos los cargos que en dicha carta se formula por no haber levantado el Ayudante de la Verificación, que fué el que practicó el reconocimiento, acta, en la que hiciera constar la existencia de un puente y, por lo tanto, de que se cometa una defraudación, y, por consiguiente, no tuvo que levantar nueva acta negando lo antes dicho, y en la certificación dada por dicho funcionario se limitó sólo á hacer constar el estado del contador é instalación, y que el contador adelantaba por «isocronismo» en atención á lo que el Ingeniero Verificador mandó á la Compañía reintegrarse al abonado lo cobrado por ese concepto: afirmase igualmente no ser cierto que la operación se efectuase por un Ayudante del Ayudante, cargo que no existe; y, por último, se protesta de la acusación que se hace en la carta publicada, de que el procedimiento que se emplea por la Verificación es distinto, según la entidad que resulte perjudicada para justificarlo se indica que en 2.789 casos se ha ordenado por la Verificación la devolución á los abonados de cantidades cobradas de más por las Compañías.

Con el anterior informe se acompañan, entre otros documentos, copia de la certificación dada por don Manuel Bozmediano, Ayudante de la Verificación, respecto al reconocimiento del contador existente en el domicilio del abonado á que alude la carta publicada en *El Liberal*, y copia también del informe emitido por el propio Ayudante, como resultado de la inspección realizada en la instalación de dicho abonado.

Vistos los artículos 8, 11, 12, 61, 63, último párrafo, y 13, último párrafo, de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de Verificación de los contadores de electricidad y gas:

Considerando que si bien es cierto que los Verificadores pueden tener á sus órdenes cuantos Ayudantes y dependientes conceptúen necesarios al mejor servicio, pudiendo ser sustituidos temporal ó provisionalmente por el Ayudante más antiguo, ha de entenderse siempre que el cargo de Ayudante, cual su nombre indica, es el de ayudar á los Verificadores en el desempeño de su cometido, pero no el de reemplazarles por completo, irrogándose las facultades propias de aquéllos:

Considerando que la sustitución del Verificador por el Ayudante tiene que ser por medio de delegación que aquél haga en éste cuando no pudiera asistir personalmente, extremo que ha de constar previamente como medio de evitar la continua sustitución que constituiría práctica abusiva, que de consentirse iría en desdoro de la respetabilidad del cargo de Verificador, de la confianza que en este funcionario deposita el Estado y de la que debe inspirar á la Sociedad:

Considerando que la expedición de certificados é informes tiene un carácter marcadamente personal, á más del técnico, que requiere, por tanto, posesión de conocimientos especiales, circunstancias por las que sólo pueden ser autorizados por los Verificadores, pero no por los Ayudantes:

Considerando que al cargo de Verificador, tanto de electricidad y gas como los de agua, se les imponen en las vigentes Instrucciones distintas incompatibilidades, entre otras, con destinos ó empleos en Compañías ó establecimientos que tengan relación con el servicio que han de prestar, como garantía al fiel cumplimiento de su cargo, incompatibilidades que pueden ser desconocidas por la Superioridad cuando nazcan, por razón de dependencia, con entidades particulares, por no llegar la fiscalización que aquélla ejerce

hasta lo que entra en la esfera privada del individuo, por lo que para que exista la plena confianza que en la verificación oficial ha de tenerse sólo cabe exigir de tales funcionarios declaración jurada de no estar comprendidos en los casos determinados en el último párrafo del artículo 13 de las actuales Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores de electricidad y gas y de los de agua;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se llame la atención de los Verificadores oficiales de contadores de electricidad y gas y de los de agua, para que en lo sucesivo los Ayudantes de los mismos se abstengan de expedir certificaciones ni emitir informes, ni hacer comprobaciones con independencia de aquéllos, como que por los dichos Verificadores se haga constar en debida forma cuándo, y la causa que lo motive y justifique, han de ser sustituidos por los Ayudantes, como el servicio para que esta sustitución se autorice; y, por último, que se dicte una disposición de carácter general para que los Verificadores de contadores de electricidad y gas y los de agua se presente ante esta Superioridad declaración jurada de no tener destino ó empleo, de cualquier clase ó condición, al servicio de las Compañías ó establecimientos que tengan alguna relación con los contadores y demás elementos que deban ser inspeccionados por los mismos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1907.—Besada.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(«Gaceta» núm. 318 de 14 de Nbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.698.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.612.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Turpin López, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho periferencias para la mina denominada *La China*, de

mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado El Sabinar; diputación del Rincón de San Ginés; lindando por Norte y Este con terreno franco al parecer; por Sur «San Diego», y por O. «Eladia»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N.º de la referida mina «San Diego», número 14.296, y desde él se medirán con relación al N. con que fueron demarcadas las minas colindantes y en dirección E. 600 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 300; 2.ª á 3.ª O. 600, y 3.ª á punto de partida Sur 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Noviembre de 1907.  
—Antonio Belmar.

Número 2.699.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.613.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Turpin López, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Japon*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado El Sabinar, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por N. y E. con la mina «Luisito»; por Sur con «Eladia», y por O. con «Celia» y su demasia; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la referida mina «Celia», núm. 13.511; y desde él se medirán con relación al N. con que fueron demarcadas las minas colindantes y en dirección Sur 82 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 300; 2.ª á 3.ª N. 400; 3.ª á 4.ª O. 300, y 4.ª á punto de partida Sur 318 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Noviembre de 1907.  
—Antonio Belmar.

Número 2.716.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Felipe Peña, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su voluntad.
<b>Desde el 22 al 29 de Noviembre.</b>											
17.484	La Victoria.	Demarcac. <sup>o</sup>	26	Monte de San Julián.	Santa Lucía.	Cartagena.	Sociedad J. Jorquera é hijos.	A. Bañón.	Vulcano. César.	Juan Jorquera. José Carlos Roca. Carlos Lauzarote. José Carlos Roca. El mismo.	Cartagena. Id. Id. Id.
17.485	Calvario.	Id.	7	Id.	Id.	Id.	Id.	El mismo.	Dolores. Pompeyo. Si Si.	Sociedad Los Desconocidos.	Madrid.
17.509	Scipión.	Id.	8	Cabezo de los Moros.	Id.	Id.	Sociedad general de Industria y Comercio.	El mismo.	El Marrajo.	Idem. Fraternidad.	Murcia.
<b>Desde el 26 al 3 de Diciembre.</b>											
17.504	Sarah.	Demarcac. <sup>o</sup>	20	Monte de San Julián.	Santa Lucía.	Cartagena.	Adolfo Fernández.	L. Brugarolas.	La Linda.	Herederos de D. Juan de Murcia. la Cierva y Soto. Pedro Casciaro. José Carlos Roca. El mismo. El mismo.	Cartagena. Id. Id. Id.
17.510	Santa Ana.	Id.	8	El Porfílllo.	Id.	Id.	Aquiles Tardieu Albony.	A. Bañón.	Vulcano. El Tiburón.	Juan Jorquera. Sociedad Fraternidad.	Murcia.
17.547	Tres Pelos.	Id.	15	Barranco Vázquez.	Id.	Id.	Agustín Millet.	»	La Segunda Rita. No No. Primi. San Juan.	Herederos de D. Alfonso López Martínez. Sociedad Los Desconocidos. Herederos de D. Francisco Asensio. Sociedad Estrella Polar.	Cartagena. Madrid. Murcia. Id.

Murcia 14 de Noviembre de 1907.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.715.

HEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.616.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Turpiá López, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan diez y siete pertenencias para la mina denominada *El Transcal*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado: *El Sabinar*, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por N. con la mina «San Diego»; por E. con dicha mina y «San Francisco»; por Sur con «Eladia» y próxima «Nuevo Siglo», y por O. con «Pepe» y «Eladia»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la referida mina «Pepe», número 13.679; y desde él se medirán al N. con que fueran demarcadas las minas colindantes 200 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> O. 200; 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> N. 100; 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> O. 100; 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> N. 100; 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> E. 300; 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> Sur 100; 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> E. 200; 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> Sur 100; 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup> O. 100; 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup> Sur 600; 11.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup> E. 100; 12.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup> Sur 200; 13.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup> O. 200, y 14.<sup>a</sup> a punto de partida N. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Noviembre de 1907.

—Antonio Belmar.

### Cuarta sección.

Número 2.728.

COMISARIA DE GUERRA

DE MURCIA

El Comisario de Guerra, Intervenitor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que á fin de contratar á precios fijos y por un año el suministro de pan y pienso necesario á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza, el día 21 de Diciembre próximo, á las once, se celebrará subasta pública en esta Comisaría, sita en la calle de la Acequia (Fabrica del Salitre), con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados, de ocho á catorce.

Los precios limites que deben regir, son los siguientes:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 650 gramos, á lo menos.	0	24
Idem de cebada de cuatro kilogramos.	1	10
Quintal métrico de paja para pienso.	8	33

El depósito provisional para tomar parte en ella, será el de 692'43 pesetas, sujetándose las proposiciones al siguiente modelo.

Murcia 16 de Noviembre de 1907.

—Nicolás Fort.

*Modelo que se cita.*

El que suscribe, vecino de..., calle de..., número..., se compromete á verificar el suministro de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta

plaza, durante un año, á los siguientes precios:

- Ración de pan, á lo menos de 650 gramos, tantos céntimos (en letra).
- Ración de cebada de cuatro kilogramos, tantos id. (en id.)
- Quintal métrico de paja, tantos idem (en id.)

Todo con arreglo al pliego de condiciones que rige para la subasta que acepto en todas sus partes, siendo adjunto el talón del depósito provisional verificado.

(Fecha y firma.)

Sexta sección

Número 2.687.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Jacinto Conesa García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta del servicio de bagajes de este cantón durante los años 1908 y 1909 por falta de licitadores, se anuncia, por el presente una segunda por la cantidad de 200 pesetas cada un año, que tendrá efecto ante mi presidencia en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial á los diez días despues de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia ó al siguiente si fuera festivo, á las once horas del mismo, bajo las condiciones que aparecen en el *Boletín* número 137, correspondiente al día 11 de Junio último.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha subasta.

La Unión 11 de Noviembre de 1907.—Jacinto Conesa.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino... enterado del anuncio fecha de... publicado en el *Boletín oficial* número... fecha de... y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta del servicio de bagajes de este cantón en los años 1908 y 1909, á las clases militares y civiles, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los precitados requisitos y condiciones (á que se expresará la proposición que se haga escrita en letra y sin enmienda alguna admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado).

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.695.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Manuel Ayala López, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que al siguiente día de los diez al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en sus horas de diez á once y de once á doce, tendrán lugar las subastas de los derechos de consumos por las especies, objeto de la exclusiva y por aquellas que lo son de venta libre por el sistema de pujas á la llana y por los tipos de tres mil quinientas pesetas diez céntimos y mil ciento sesenta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos, por el año de mil novecientos ocho que será el tiempo de duración del arriendo, cuyo acto tendrá lugar en estas Salas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó de quien le sustituya en sus funciones, asistido de la comisión del Ramo.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto desde hoy hasta el día en que se celebre la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento.

La garantía para hacer postura consistirá en el cinco por ciento del tipo á que hascienden estas subastas consignado en las Arcas municipales, en las del Tesoro ó en poder de la Junta en el acto de sus celebraciones, y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante, lo será por la cuarta parte del precio en que se adjudique el arriendo.

La inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* así como el reintegro y gastos de expediente será de cuenta del rematante.

Villanueva 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Ayala.

Número 2.702.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Instruido el oportuno expediente en la 5.ª sección de quintas de esta capital, ha sido aprobada la ausencia en las condiciones que determina la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazos de Miguel Lechuga Baños, del partido de Monteagudo, marido de Maria Paredes Tornel y padre del mozo Juan Lechuga Paredes, que ha de ser alistado y sorteado en el próximo reemplazo de 1908, en la expresada sección.

Lo que se hace notorio por el presente á los efectos que determina el art. 69 del Reglamento vigente.

Murcia 13 de Noviembre de 1907.—J. Ruiz.

Número 2.671.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

En esta Secretaría se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, el reparto de la contribución territorial y lista cobratoria de los edificios y solares de esta jurisdicción, correspondientes al próximo año 1908.

En su consecuencia, los contribuyentes que en ellos van incluidos ó sus representantes legales, podrán formular cuantas reclamaciones estimen de justicia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se oirá ninguna que se presente y les pararán los perjuicios consiguientes.

Cehegin 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Gregorio Piñero.

Número 2.694.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año 1908, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el en que se inserte el presente edicto en el *Boletín oficial*, con objeto de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas.

Blanca 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Jesús Molina.

Número 2.682.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Habiéndose terminado la lista padrón de edificios y solares de este

término municipal para el próximo año 1908, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que estimen convenientes y que no pueden versar más que sobre errores aritméticos ó de copias.

Blanca 9 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Jesús Molina.

Octava sección.

Número 2.717.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Lista de los nombramientos de Adjuntos para los Juzgados municipales durante el año 1908, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo, conforme y á los efectos de la regla 3.ª del art. 11 de la ley de Justicia municipal.

PROVINCIA DE MURCIA

PARTIDO DE CARAVACA

Caldasparra.

- 1 D. Marcelino Pérez Piñero.
- 2 » Ginés Torrente Navarro.
- 3 » Joaquín Abellán Guillén.
- 4 » Gabino Soler Galiano.
- 5 » Eulalio Ruiz Soler.
- 6 » Juan Moya Marin.

Caravaca.

- 1 D. Rosendo Teruel Martínez.
- 2 » José Antonio López Gallego.
- 3 » Estanislao Jiménez Robles.
- 4 » José Sala López.
- 5 » Manuel Rodríguez López.
- 6 » José Sánchez Guerrero.
- 7 » José María Rodenas y González Carvajal.
- 8 » Francisco Hervás García.
- 9 » Eugenio Sandoval Litrán.
- 10 » Fernando Moya Soler.
- 11 » Luis Martínez Carrasco y de Mata.
- 12 » Juan Rodríguez López.

Cehegin.

- 1 D. Juan Plasencia Baquero.
- 2 » Lorenzo Arévalo Hidalgo.
- 3 » José María Zafra García.
- 4 » Antonio Zarco y Moya.
- 5 » Juan Sánchez Ciller.
- 6 » Dimas Alguacil Marin.
- 7 » Francisco García Ciller.
- 8 » Antonio Lorenzo Clemente.
- 9 » Fidel González Olivares.
- 10 » José Florencio Clemente.
- 11 » Alfonso Clemente Zafra.
- 12 » José de Béjar Ciller.

Moratalla.

- 1 D. Fidel Canceo de la Hoz.
- 2 » Plácido Bañón García.
- 3 » José Jiménez Jiménez.
- 4 » Cosme Ramón Rueda Ruiz.
- 5 » Celedonio Bañón López.
- 6 » Diego Mora y Ruiz de Amorga.
- 7 » Esteban Muñoz Ruiz.
- 8 » César Alfredo Marcos Rodríguez.
- 9 » Ramiro Ciller Cañete.
- 10 » José Sánchez Sánchez.
- 11 » Angel María Rueda Ruiz.
- 12 » Jesualdo Aguilera López.

PARTIDO DE CARTAGENA

Cartagena.

- 1 D. José María de Porras Lorca.
- 2 » Angel Avilés Rodríguez.
- 3 » Antonio Arroyo Alix.

- 4 » Francisco Vidal Victoria.
- 5 » José Diaz Benzal.
- 6 » Bartolomé Ferro Tallerie.
- 7 » José García Vasso.
- 8 » Alberto Molina Viale.
- 9 » Agustín Medina Almela.
- 10 » Juan Jorquera Sánchez.
- 11 » Pablo Cazorla Rico.
- 12 » Pablo Alfonso Güell.
- 13 » Francisco Gómez Sánchez.
- 14 » Ricardo Aguirre Alday.
- 15 » Manuel Bosch Fernández Villamarzo.
- 16 » Angel Cotorrueo Sierra.
- 17 » Alberto Colao López.
- 18 » Natalio Murcia González.
- 19 » Eduardo Font Perez.
- 20 » Vicente Moumeneu López-Reinoso.
- 21 » José María de Porras Ruiz.
- 22 » José Ceño Cánovas.
- 23 » Francisco Toral Martínez.
- 24 » Isidoro Caulin Aranda.

Fuente-álamo.

- 1 D. Antonio Guerrero Pagán.
- 2 » José Barcelona García.
- 3 » Francisco García Sánchez.
- 4 » Mariano Meroño Jiménez.
- 5 » Pascual Muñoz Baños.
- 6 » Antonio Peñalver Pagán.

PARTIDO DE CIEZA

Abanilla.

- 1 D. Miguel Sánchez Ruiz.
- 2 » Antonio Lajara Ramirez.
- 3 » Manuel Riquelme Ramirez.
- 4 » Pedro Gaoña Lajara.
- 5 » José Martínez Lozano.
- 6 » José Ruiz Marco.

Abarán.

- 1 D. Joaquín Yelo Molina.
- 2 » Laureano Molina Gómez.
- 3 » Cayetano Gómez Palazón.
- 4 » Luciano Gómez Gómez.
- 5 » Fermín Gómez Martínez.
- 6 » Antonio Gómez Gómez.

Blanca.

- 1 » D. José Parra Cano.
- 2 » Bonifacio Costa Almansa.
- 3 » José María Núñez Fernández.
- 4 » Wenceslao Molina Ruiz.
- 5 » Eliseo Fuentes Trigueros.
- 6 » Tomás Molina Cano.

Cieza.

- 1 D. Mariano Pérez Martínez.
- 2 » Joaquín Gómez Gómez.
- 3 » Ramón Marin Barnuevo Pareja.
- 4 » Manuel Moxó Cuadrado.
- 5 » Hipólito Molina Gómez.
- 6 » José Camacho Piñero.
- 7 » José María Trigueros Gómez.
- 8 » Juan Martínez Marin.
- 9 » Francisco Talón Marin.
- 10 » Bartolomé Castillo Molina.
- 11 » Pascual López Pérez.
- 12 » Antonio Ros Rodríguez.

Fortuna.

- 1 D. José Ríos Valero.
- 2 » Andrés Picó Jover.
- 3 » José Pérez Ruiz.
- 4 » Antonio García Cutillas.
- 5 » Pedro Cascales Soro.
- 6 » Ginés Miralles Carrillo.

Ojos.

- 1 D. José Yelo Cobarro.
- 2 » Modesto Araez Talón.
- 3 » Vicente Banegas Melgarejo.
- 4 » Victoriano Bermúdez Díaz.
- 5 » Manuel Quirán Salinas.
- 6 » Juan Salinas López.

Ricote.

- 1 D. Simeón Saorín Buendía.
- 2 » José Guillamón Guillamón.
- 3 » Juan Moreno López.
- 4 » Juan Aroca Miñano.
- 5 » Manuel Guillamón Sánchez.
- 6 » Pascual Abenza Gómez de Cosme.

Ulea.

- 1 » D. Santiago Valiente Carrillo.
2 » Tomás Moreno Miñano.
3 » Antonio Abellán Ramirez.
4 » Juan Francisco Hita Moreno.
5 » Antonio Pérez Borreguero.
6 » Joaquin López Miñano.

Villanueva del Río Segura.

- 1 D. Felipe López Robles.
2 » Apolonio Miñano Moreno.
3 » Francisco Rubio López.
4 » Antonio López López.
5 » Pedro Soler Moreno.
6 » José Gómez López.

PARTIDO DE LORCA

Aguilas.

- 1 D. Manuel Navarro Martínez.
2 » Antonio J. Navarro Martínez.
3 » José García Sánchez.
4 » Mariano Jiménez Crouseilles.
5 » Ginés Ponce García.
6 » Eugenio Quinonero Crouseilles.
7 » Francisco Navarro López López.
8 » Enrique Medina Luna.
9 » Rafael Rostán Luna.
10 » Francisco García Sánchez.
11 » Francisco Trécha Caro.
12 » Antonio Sánchez Fortún.

Lorca.

- 1 D. Luis Rubio Plazas.
2 » Mariano Alcázar Puche y Puche.
3 » Jesús García Paredes.
4 » Magin Fust Cuadrado.
5 » Andrés Reverte Sánchez Manzanera.
6 » Luis Gabaldón Campoy.
7 » Francisco Martínez de la Junta.
8 » Francisco Martínez Martínez.
9 » Pedro Sánchez García.
10 » Juan Montalbán Roldán.
11 » Enrique Romera García.
12 » Guillermo Parra Fernández Ossorio.
13 » Pedro García Romera.
14 » Antonio Vallejo Navarro.
15 » Jesús Cánovas Ortega.
16 » Alfonso Espejo Melgares.
17 » Pedro Ballester Sánchez.
18 » Enrique Tudela Frias.
19 » Rafael Zarauz Carrasco.
20 » José Moya Diaz.
21 » Enrique Gambaro Llorente.
22 » Luis Vilches Roda.
23 » Germán Elul Ayuso.
24 » Jesús Alberola Delgado.

PARTIDO DE MULA

Albudeite.

- 1 D. Joaquin Contreras Sandoval.
2 » Antonio Sandoval Guillén.
3 » Antonio Vicente López.
4 » Clemente Sarabia López.
5 » Marcos Peñalver Peñalver.
6 » Juan Vicente Sarabia.

Alguazas.

- 1 D. Mateo López Oliva.
2 » Manuel Fenollar Lorenzo.
3 » Joaquin Sandoval Fenollar.
4 » Fernando Martínez Martínez.
5 » Pedro José Ruiz Alarcón.
6 » Enrique Mancebo Rubio.

Archena.

- 1 D. Pascual Ortega Torneró.
2 » Francisco Ramos Martínez.
3 » Isidoro Sánchez Martínez.
4 » José Ruiz Marcos.
5 » Clemente Crevillén Gabaldón.
6 » Pedro Roger Mellado.

Bullas.

- 1 D. José María Pérez Duque.
2 » Blas Sánchez Escámez.
3 » Juan Fernández Romero.

- 4 D. José Valera Martínez.
5 » Juan Botia Sánchez.
6 » Esteban Egea Suárez.

Campos.

- 1 D. Francisco Valverde Saorin.
2 » Alejo Valverde Montoya.
3 » Antonio Gómez Alfonso.
4 » Antonio Moreno Buendía.
5 » Antonio Moreno Peñalver.
6 » Antonio Valverde Menarguez.

Ceuti.

- 1 D. José Sánchez Ayala.
2 » Francisco Ayala Lorente.
3 » Alfonso Faura Martínez.
4 » José Jara López.
5 » Francisco Ayala Aledo.
6 » Juan Galindo García.

Cotillas.

- 1 D. Antonio Belchi Balsalobre.
2 » Joaquin Hernández López.
3 » José Navarro Espinosa.
4 » José López Fernández.
5 » Joaquin Alarcón Ruiz.
6 » Juan Pérez Hernández.

Lorquí.

- 1 D. José Bravo López.
2 » Gregorio Vidal Carrillo.
3 » José Hernández Martínez.
4 » Joaquin Marin Melgarejo.
5 » Antonio Asensio Marco.
6 » José Antonio Gil García.

Molina.

- 1 D. Ramón Gómez Gil.
2 » Carlos Martínez Clemente.
3 » Lucas Riquelme Rex.
4 » Manuel Arnaldos Cano.
5 » José María Benito Bernal.
6 » José María García Rubin.

Mula.

- 1 D. Leoncio Saavedra Parraga.
2 » Diego Pantoja Molina.
3 » Ambrosio Blaya Luna.
4 » Francisco García Zapata.
5 » José Pantoja Molina.
6 » Julián Herrera Romero.
7 » José García Duarte.
8 » Fulgencio Meseguer Sánchez.
9 » Octavio Fernández Ladrón de Guevara.

- 10 » Cristóbal Zapata Sánchez.
11 » Cristóbal Zapata García.
12 » Aquilino Herrera Romero.

Pliego.

- 1 D. Francisco Lara Faura.
2 » Alonso Sánchez Vivo.
3 » Patricio Martínez Vivo.
4 » Joaquin Gorria Ornat.
5 » Leoncio Bermúdez López.
6 » José Martínez Martínez.

PARTIDO MURCIA CATEDRAL

Alcantarilla.

- 1 D. José Pérez Martínez.
2 » Pedro Lacal Aguilar.
3 » Francisco Sáez López.
4 » Juan Antonio López Martínez.
5 » Enrique López Menarguez.
6 » Francisco Soler Barceló.

Murcia, Catedral.

- 1 D. Eloy López Ambit.
2 » Adolfo Montesinos Jiménez.
3 » José Molina Niñirola.
4 » Eduardo Roche Ortiz.
5 » José Catán Torres.
6 » Antonio Ruiz Séiquer.
7 » José Sánchez Buendía.
8 » Antonio Cuadrado Torres.
9 » Ramón Angel Cremades.
10 » Andrés Almansa Molero.
11 » Mariano Albaladejo Calin.
12 » Antonio Hernández García.
13 » Juan Peñafiel Martínez.
14 » Tomás Palazón Pérez.
15 » Dionisio Alcázar González Zamorano.
16 » Francisco Nolla Sandoval.

- 17 D. José Servet Magenis.
18 » Manuel Carles Pelluz.
19 » Antonio González Egea.
20 » José María Ibáñez García.
21 » Luis Sánchez Lacorte.
22 » Antonio Lloica Mata.
23 » José Martínez Tornel.
24 » Juan José Ortega Santos.

Pacheco.

- 1 D. José Olmo Ruiz.
2 » Pedro López García.
3 » Tomás Cerdán Martínez.
4 » Trinitario López Font.
5 » Matias Sánchez Martínez.
6 » Juan Meroño Martínez.

PARTIDO DE MURCIA SAN JUAN

Beniel.

- 1 D. Ginés Ruiz Pardo.
2 » Trinitario Salinas Jordán.
3 » Antonio Pujante Córdoba.
4 » Joaquin Oltra Zafra.
5 » Juan Fernández Muñoz.
6 » Adrián Robles Sánchez.

Murcia, San Juan.

- 1 D. Emilio López y Sánchez-Solis.
2 » Gonzalo García González.
3 » Manuel Massa Toboso.
4 » Mariano Palarea y Sánchez Palencia.
5 » Rogelio Manresa Illán.
6 » Jacobo García García.
7 » José Sánchez Jara.
8 » Francisco González Aguilar.
9 » Pedro García Villalba.
10 » Manuel Ambit Fernández.
11 » Juan Antonio Vigueras.
12 » Tomás Séiquer Pérez.
13 » Pedro Peirani Prats.
14 » Bartolomé Jesús Martínez.
15 » Enrique Renard Candian.
16 » Julio López Ambit.
17 » Ricardo Ayuso Mora.
18 » Manuel Clavel Esteve.
19 » José Pardo Fernández.
20 » Juan Moreno López.
21 » Luis Séiquer Baquero.
22 » Federico Chápuli Cayuela.
23 » Demetrio Poveda Singaletta.
24 » Antonio de la Peña Rodríguez.

San Javier.

- 1 D. Agustín Antolin Aguilár.
2 » Agustín Moreno Ros.
3 » Julio Delgado y Delgado.
4 » Mariano Jiménez Cerezo.
5 » Juan Barceló Marcos.
6 » Mariano Jiménez Martínez.

San Pedro del Pinatar.

- 1 » José Guirao Ramón.
2 » Ramón Balanza Huertas.
3 » Gabriel Guirao Espinosa.
4 » Claudio Espinosa Delgado.
5 » Juan Diego Manresa.
6 » Joaquin Sánchez Conesa.

PARTIDO DE TOTANA

Aledo.

- 1 D. Pedro Guerao Fernández.
2 » Diego Ros García.
3 » Enrique Jiménez Espinosa.
4 » Juan Sánchez Andreo.
5 » Antonio López Requena.
5 » Pedro Tudela García.

Alhama.

- 1 D. Pedro Balsas Provencio.
2 » Enrique Mena Javaloy.
3 » Justo Bosque Sánchez.
4 » Antonio Sanz García.
5 » Matias Martínez Cánovas.
6 » Pascual Ballesta Peña.

Librilla.

- 1 D. Salvador Molina Gil.
2 » Antonio Martínez Montalbán.
3 » Alfonso Navarro Gil.
4 » Antonio López Romero.
5 » Francisco Gil Manresa.
6 » Pedro Munuera Segura.

Mazarrón.

- 1 D. Pedro Carvajal Muñoz.
2 » Miguel García Torres.
3 » Ginés Oliva Zamora.
4 » José Sicilia Teruel.
5 » Jesús Montañanos Sánchez.
6 » Pablo Zamora Campillo.
7 » Benito Acosta Oliva.
8 » Dionisio Espinosa Pérez.
9 » Ginés Fernández Morenopol.
10 » Isidro García Torres.
11 » Saturnino Clares Gómez.
12 » Francisco Noguera Albacete.

Totana.

- 1 D. José Cayuela Aledo.
2 » Francisco Martínez Muñoz.
3 » José Martínez Coruella.
4 » José Antonio Requena Rosa.
5 » Aquilino Cayuela Aledo.
6 » Pedro Molinero Hernández.
7 » Alfonso Martínez Navarro.
8 » Agustín Martínez Clemente.
9 » José Mora Cuartara.
10 » Ginés María Cánovas Simón.
11 » Natalio Martínez Vera.
12 » Francisco Martínez Martínez.

PARTIDO DE LA UNION

La Unión.

- 1 D. José Navarro Barceló.
2 » Gratiano Gil Gandía.
3 » Emeterio Ballester Manzaneres.
4 » Aurelio de Paz Moure.
5 » Blas Campillo Marín.
6 » José Cegarra Nieto.
7 » Miguel Sánchez Moreno.
8 » Ginés Vidal Gómez.
9 » Francisco Munuera Arnáez.
10 » Enrique García García.
11 » Antonio Escribano Moreno.
12 » Jaime Zaragoza Vicéns.
13 » Carlos Cánovas Barcaló.
14 » Tomás Asensio Galván.
15 » Enrique Egea Guillén.
16 » Joaquin Prats Nebieza.
17 » Antonio Cánovas Orsi.
18 » Bartolomé Lacal Heredia.
19 » Enrique Gijón Martínez.
20 » Antonio Parédes Martínez.
21 » Vicente Cánovas Fuentes.
22 » Joaquin Hernández Sánchez.
23 » Arturo Gómez García.
24 » Antonio Fuentes Madrid.

PARTIDO DE YECLA

Jumilla.

- 1 D. Alonso Guardiola Fernández.
2 » Agustín Jiménez Molina.
3 » José Lorenzo Tomás Tomás.
4 » Francisco Muñoz Mollá.
5 » José Cutillas Abellán.
6 » Juan Gutiérrez Cutillas.
7 » Pedro Crespo Jiménez.
8 » Juan Jiménez Bernal.
9 » Juan Francisco Cutillas Cantos.

- 10 » Ceferino Pérez Herrero.
11 » Pascual Olivares Muñoz.
12 » Bernabé Jesús Bengochea Valera.

Yecla.

- 1 D. Antonio Ibáñez Palao.
2 » Evaristo Maestre Bañón.
3 » José Torregrosa Marco.
4 » Antonio Polo Azorin.
5 » Simón Azorin Muñoz.
6 » Juan Palao Ortega.
7 » Juan Ortuño Valcárcel.
8 » Juan Candela Palao.
9 » Juan Luis Azorin Azorin.
10 » Pedro Serrano Martínez Corvalán.
11 » Pascual Ortega Azorin.
12 » Senén Rentero Polo.

Albacete 14 de Noviembre de 1907.
=El Secretario de gobierno interino, José M.ª Serna.

MURCIA = Tip. de Juan Hernández